COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 26 de julio del 2019

RESOLUCIÓN N° 67 /19

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 131/18 CON LA EMPRESA SAN MIGUEL, SOLICITADO POR LA DISERINTE EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 352.537

VISTO:

La solicitud de la DISERINTE, para la ampliación del contrato N° 131/18 con la empresa SAN MIGUEL., dentro del marco de la LPN N° 09/18 para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL**" ID N° **352.537**", a fin de cubrir con las provisiones mensuales a las distintas unidades apoyadas.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..".

Que, el Informe N° 32 de fecha 15 de julio del 2019, de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", recomienda: "*dar curso favorable para la ampliación del contrato N° 131/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa* ***SAN MIGUEL*****".**

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que presupuestariamente existen programados los créditos necesarios para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019".

Que, mediante nota remitida por la UOC N° 5 a la empresa **SAN MIGUEL,** la misma responde manifestando su conformidad para formalizar la ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen N° 96 de fecha 22 de julio, donde expresa "*en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicta el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los contratos mencionados, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno*".

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 102 de fecha 22 de julio, donde recomienda: "*remitir el presente informe al Dpto. de Contrataciones, para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la ampliación solicitada y la ampliación del contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho*".

Que, el informe de la Auditoria Interna del Comando Logístico N° 63 de fecha 25 de julio, recomienda: "*remitir al Centro Financiero N° 5, para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la aprobación de la ampliación solicitada con la adenda del contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho*".

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E

1° **Aprobar** la ampliación del Contrato N° 131/18 con la empresa SAN MIGUEL, resultante de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/18 para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL**" ID N° **352.537**".

2° **Ampliar** los Ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	ITEMS	MONTO
1	**SAN MIGUEL**	43	**Gs. 13.284.000**

3° Imputar el monto de la ampliación conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.019, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional, programa 2.7.8, Unidad Responsable DISERINTE.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.8	DISERINTE	310	10	00	01	99	13.284.000
TOTAL EN GUARANIES								13.284.000

4° **Disponer** que el Departamento de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5° **Establecer** que el Departamento de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la adenda respectiva, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

6° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, a suscribir la adenda con la empresa adjudicada, en representación del Comando Logístico.

7° **Disponer** que la DISERINTE, ejecute la adenda respectiva, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO

Cnel. DIM. ADRIÁN DE LA ESPERANZA ALALA VERA
Comandante Comando Logístico